

BUENOS AIRES, 12 JUNIO 2014

VISTO el Estatuto del IUNA, la Nota s/ N° de fecha 27 de mayo de 2014, y el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento de fecha 3 de junio de 2014; y,

CONSIDERANDO

Que se ha donado a la Prosecretaría de Medios y Comunicaciones del Rectorado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE un (1) monitor marca “LG” modelo Flatron ez T730SH para integrar el patrimonio del mismo.

Que la Prosecretaría mencionada *ut supra* manifiesta que la donación ofrecida constituye un aporte importante y de utilidad para las actividades del sector.

Que la donación referida no implica erogación alguna para el presupuesto del Rectorado.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento ha dado tratamiento al tema emitiendo despacho favorable.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y de conformidad con el Artículo 25°, inciso t) del Estatuto de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aceptar la donación del monitor “LG” realizada a la Prosecretaría de Medios y Comunicación del Rectorado del IUNA.

ARTÍCULO 2°: Agradecer la donación mencionada en el ARTICULO1°.

ARTÍCULO 3°: Encomendar a la Prosecretaría de Medios y Comunicación que remita un informe del bien enunciado en la presente resolución a la División de Control de Patrimonio y Registro de Bienes a fin de que se proceda a inventariar el mismo.

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Comuníquese a todas las Dependencias Administrativas del Rectorado, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA, a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCION DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0028**